



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1115/2016</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita Jonatan Hernandez Flores, Expidanse A Su Costa Y Por Conducto De La Secretaria, Copia Certificada De Las Constancias Que Indica En El Escrito De Cuenta, Asi Como Del Presente Auto Y Escrito Que Lo Motiva, Copias Que Seran Entregadas Directamente A La Parte Interesada O Bien Al Abogado Patrono Autorizado En Autos, Haciendole Saber Al Ocurante Que En Caso De Que Empleen Las Constancias Indicadas En Forma Maliciosa O Indebida Seran Sancionados Por Esta Autoridad, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Previa Identificacion Y Toma De Razon De Entrega Que Obre En Autos, Debiendose Señalar En La Misma El Estado Procesal Que Guardan Los Autos.
<b>EXP . 1935/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Ha Causado Ejecutoria. Girese Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Tlaxcala, Para Que Por Su Conducto Y En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Gire Oficio Al Juez Competente De Tlaxco Tlaxcala Y A Su Vez Remita Oficio Al Oficial Primero Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Tlaxco, Tlaxcala, Para Que Proceda A Realizar Lo Conducente En El Libro Original De Actas Y Expida El Acta De Divorcio Correspondiente, Debiendose Acompañar De Las Constancias Conducentes, Que Seran A Costa De La Parte Interesada. Hagase La Devolucion De Los Documentos Exhibidos, A Ambos Actores O Al Profesionista Designado En En Comun Como Abogado Patrono, Asi Como Expidanse Las Constancias Certificadas Del Acta En Comento, Sentencia Definitiva Y Auto Que La Declara Ejecutoriada, Por Triplicado, Previa Identificacion Y Razon De Entrega Que Obre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Y Una Vez Cumplido Anterior, Se Remitan Los Presentes Autos Al Archivo Judicial Como Asunto Concluido.
<b>EXP . 0233/2008</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Ocho De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve:  Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Familiar Especial De Alimentos Promovido Por Maria Antonieta Vallejo Lozano, Rene Gabriel Cuamatzi Vallejo Y Gudelia Sagrario Cuamatzi Vallejo, Por Su Propio Derecho, En Contra De Jesus Gabriel Cuamatzi Cortes. Segundo. Maria Antonieta Vallejo Lozano, Rene Gabriel Cuamatzi Vallejo Y Gudelia Sagrario Cuamatzi Vallejo, Por Su Propio Derecho, No Probaron Su Accion De Alimentos En Contra De Jesus Gabriel Cuamatzi Cortes. El Demandado Comparecio A Juicio. Tercero. se Absuelve Al Demandado Jesus Gabriel Cuamatzi Cortes, De Todas Y Cada Una De Las Prestaciones Reclamadas Dentro Del Presente Juicio De Alimentos Ejercitado En Su Contra. Cuarto. Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Se Ordena La Cancelacion De La Pension Alimenticia Provisional Decretada A Favor De Los Actores Maria Antonieta Vallejo Lozano, Rene Gabriel Cuamatzi Vallejo Y Gudelia Sagrario Cuamatzi Vallejo Equivalente Al



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Treinta Y Cinco Por Ciento Del Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe Como Trabajador Y/o Pensionado El Demandado Jesus Gabriel Cuamatzi Cortes, Como La Garantia Alimentaria, Debiendo Girar Al Efecto Los Oficios Correspondientes Al Jefe Del Departamento De Control Y Calidad De Pago De La Secreria De Educacion Publica Del Gobierno Del Estado A Fin De Que Haga Saber A Quien Corresponda La Cancelacion Que Por Tal Concepto Es Efectuada A Los Ingresos Del Citado Trabajador, Asi Como Al Director De Recursos Humanos De La Secretaria De Finanzas Y Administracion Del Gobierno Del Estado, Y En Su Caso, Al Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Servicio Del Estado, Haciendo La Indicacion Que El Demandado Jesus Gabriel Cuamatzi Cortes, Tiene Como Registro Federal De Causantes Cucj610128hy8, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Quinto. En Lo Atinente A Las Multas, Debe Decirse Que Apareciendo De Actuaciones Que La Conducta Procesal De Las Partes, Fue Apegada A Los Principios A Que Deben Sujetarse, Lo Anterior Es Asi, Considerando Que Los Contendientes Comparecieron A La Audiencia De Conciliacion Procesal, Tal Y Como Se Advierte De La Diligencia De Fecha Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Nueve; De Ahi Que No Es Procedente Imponer Multa Alguna A Las Partes.

Sexto. Se Condena A Los Actores Maria Antonieta Vallejo Lozano, Rene Gabriel Cuamatzi Vallejo Y Gudelia Sagrario Cuamatzi Vallejo, Al Pago De Las Costas Originadas Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio, Al No Haber Obtenido Sentencia Favorable.

**EXP . 0999/2012**

ACTUACION

Auto De Fecha:catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Resuelve;  
Primero. Ha Sido Competente Este Organismo Jurisdiccional Parta Conocer Y Fallar El Presente Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesión Legítima De Quien En Vida Se Llamo Victor Hugo Pacheco Pulido Y/o Hugo Pacheco Pulido, Promovido Por Maria Isabel Del Carmen Y Maria Teresa Alejandra Ambas De Apellidos Pacheco Ramos En Calidad De Descendientes En Primer Grado Y En Linea Recta Del De Cujus.  
Segundo. Se Reconoce Y Declara Como Únicos Y Universales Herederos A Maria Isabel Del Carmen Y Maria Teresa Alejandra Ambas De Apellidos Pacheco Ramos, En Su Calidad De Descendientes En Primer Grado Y En Linea Recta.  
Tercero. Se Nombra Como Albacea Definitivo A Maria Teresa Alejandra Pacheco Ramos, A Quien Se Le Requiere Para Que, Dentro Del Término De Cinco Dias Contados Al Día Siguiente De La Notificación, Comparezca Debidamente Identificado Con Documento Oficial, A Acpetar Y Protestar El Cargo Conferido En Su Favor Con La Suma De Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Hecho Lo Anterior Se Ordena Expedir Tantas Y Cuantas Copias Solicite De Su Nombamiento.  
Quinto. Se Aprueban Los Inventarios Y Avalúos En Términos Del Último Considerando.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 0123/18</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Se Resuelve:</p> <p>Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar El Presente Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesión Legítima De Quién En Vida Se Llamó Amada Fentanes Lagos, Promovido Por Ana Y Alicia Del Perpetuo Socorro Ambas De Apellidos Gonzalez Fentanes, Alicia Del Carmen Rodriguez Gonzalez, Maria Del Rosario Amada, Lilia Y Guadalupe Maria Del Sagrado Corazon Todas De Apellidos Gonzalez Y Espinosa, Maria Del Coral, Maria Del Carmen De Los Sagrados Corazones Margarita Maria, Maria De Los Angeles, Angel Rosa Maria, Maria Blanca, Maria Elena, Y Alicia Maria Todos De Apellidos Gonzalez Y Lozano.</p> <p>Segundo. Se Reconoce Y Declara Como Únicos Y Universales Herederos A Alicia Del Perpetuo Socorro González Fentanes, Como Descendiente En Primer Grado En Linea Recta, Esta Filiación Genera Que Herede Por Cabeza.</p> <p>Como Descendientes En Segundo Grado En Linea Recta Y En Derecho De Representación De José Rafael Gonzalez Fentanes, A Maria Del Rosario Amada, Lilia Y Guadalupe Maria Del Sagrado Corazón Todas De Apellidos Gonzalez Y Espinosa, Este Vinculo Filial Produce Efectos Como Herederos, Todos Los Nombramientos Por Estirpe.</p> <p>Asi También, En Derecho De Representación De Angel Marcelino Gonzalez Fentanes A Maria Del Coral, Marial Del Carmen De Los Sagrados Corazones, Margarita Maria, Maria De Los Angeles, Angel. Rosa Maria, Maria Blanca, Maria Elena Y Alicia Maria Todos De Apellidos Gonzalez Y Lozano, Todos Como Herederos Por Estirpe.</p> <p>Tercero. No Se Reconoce, Ni Declara El Derecho Hereditario De Ana Gonzalez Fentanes, Dado Que No Le Asiste Ninguna Presunción Legal, Ni Justificó Su Filiación Con La Autoria De La Sucesión.</p> <p>Cuarto. Se Nombra Como Albacea Definitivo A Maria De Los Angeles Gonzalez Y Lozano, A Quien Se Le Requiere Para Que, Dentro Del Término De Cinco Días Contados Al Día Siguiente De La Notificación, Comparezca Debidamente Identificada Con Documento Oficial, A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido En Su Favor Con La Suma De Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Hecho Lo Anterior Se Ordena Expedir Tantas Y Cuantas Copias Solicite De Su Nombramiento.</p> <p>Quinto. No Se Aprueban Los Inventarios Y Avalúos En Términos Del Último Considerando.</p>
<p><b>EXP . 0567/2016</b> ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Dieciocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Se Tiene A La Secretaria Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Feerales En El Estado De Puebla, Informando Que Se Tuvo Por Cumplida La Ejecutoria De Amparo Por Esta Autoridad Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Finalmente, Toda Vez Que Se Ha Tenido Por Cumplida La Ejecutoria De Amparo, Se Ordena Engrosar Expedientillo De Amparo 149/2018, Al Expediente Principal En Que Se Actúa, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Debiendo Quedar Intocado El Folio.</p> <p>Uno de Febrero de dos mil diecinueve</p> <p>Se acuerda</p> <p>1. Se tiene a JUAN CARLOS ALEJANDRO FERRAO ESTAÑOL, por hechas las manifestaciones que de su escrito se desprenden, atento a su contenido, gírese oficio a la PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Y DIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del oficio, informe a esta autoridad lo siguiente:

- Si se ha dado cabal cumplimiento al desarrollo de las convivencias que se han llevado los días viernes de cada semana desde las quince horas, hasta las dieciocho horas, ordenado por esta autoridad, en caso de no ser así, manifieste las razones para ello.
- Precise en forma detallada del desarrollo de las convivencias celebradas.
- Manifieste de la conveniencia de continuarlas llevando acabo en el espacio designado para ello dentro de los horarios ordenados, tomando en cuenta el desarrollo puntual y celebración de las convivencias.
- Precise sobre el fortalecimiento del vinculo paterno filial y manifieste sobre la conveniencia y posibilidad de ampliar tales convivencias, incluso sin supervisión de tal organismo, en los términos ordenados por esta autoridad por resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil diecicocho.

2. Se tiene a MARIA FERNANDA PALOMERA PLIEGO, por hechas las manifestaciones que de su escrito se desprenden, atento a su contenido, se acuerda: Se revoca el anterior nombramiento de abogado patrono, y se designa como nuevo abogados, patronos a los LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ Y GUILLERMO TOLAMA RAMIREZ, quienes en señal de aceptación y protesta del cargo conferido firma en unión de la ocursoante el escrito que se provee y a quienes se les discierne el cargo de abogados patronos con las obligaciones y corresponsabilidades que la ley adjetiva de la materia le impone en términos de lo que establece el capitulo tercero de la norma legal invocada. Asimismo, se le tiene haciendo las precisiones valorativas que indica para una mejor práctica y desarrollo de las visitas y convivencias.

En consecuencia gírese oficio a la PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA, para que designe personal especializado para la realización de visitas y convivencias ordenadas en autos, es decir un psicologico y trabajador social que se encuentren presentes en dicha institución, observando el desarrollo de las visitas y convivencias decretadas por esta autoridad mediante resolución de fecha cinco de diciembre de dos mil diecicocho.

**EXP . 1979/2004**

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve

Digase A Martin Ponce Cacho, Que Una Vez Que Este Honorable Juzgado Tenga A Disposición Los Autos Del Juicio En Que Se Actúa, Se Acordará Lo Procedente.

**EXP . 1787/2016**

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve

Como Lo Solicita Sara Belén Pérez López, Gírese Oficio Al Director Juridico Del Organismo Operador Del Servicio De Limpia Del Municipio De Puebla, A Efecto De Que Informe Si El Deurdor Alimentario Ha Dejado De Trabajar En Dicho Organismo Y Si Se Realizó La Retención Equivalente Al Cincuenta Por Ciento Que Le Debí Corresponder Por Liquidación, En Su Caso Lo Pongo A Disposición De Este Juzgado.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1659/2008</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve Se Tiene A José Guadalupe Solis Flores, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Atento A Su Contenido Se Acuerda.</p> <p>Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Legal Sin Que Se Haya Presentado Recurso Alguno En Contra De La Resolución Pronunciada Con Fecha De Once De Julio De Dos Mil Diecicocho Se Resuelve Que La Misma Causo Ejecutoria.</p> <p>Asimismo Se Les Tiene Separados De La Prosecución Del Presente Juicio Sucesorio Intestamentario, En Consecuencia Se Ordena Remitir Los Autos A La Notaria Pública Número Uno Del Distrito Judicial De Libres Puebla, Para El Efecto De Que Se Continue Tramitando El Presente Juicio Sucesorio Intestamentario</p>
<b>EXP . 0907/2016</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Falla:</p> <p>Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar El Presente Procedimiento Familiar Hereditario De Sucesión Legítima De Quienes En Vida Se Llamó Jose Delfino Flores Ortiz Y/o Jose Delfino Flores, Promovido Por Francisco Flores Ortiz, En Su Carácter De Pariente Colateral En Segundo Grado Por Consanguinidad Del De Cujus (hermano).</p> <p>Segundo. Se Reconoce Y Declara Como Único Y Universal Heredero A Bienes De Jose Delfino Flores Ortiz Y/o Jose Delfino Flores, A Francisco Flores Ortiz En Su Carácter De Pariente Colateral En Segundo Grado Por Consanguinidad Del De Cujus.</p> <p>Tercero. Se Nombra Como Albacea Definitivo A Francisco Flores Ortiz, En Su Carácter De Pariente Colateral En Segundo Grado Por Consanguinidad Del De Cujus, A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Cinco Días Contados Al Dia Siguiendo De La Notificación, Comparezca Debidamente Identificado Con Documento Oficial, A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido En Su Favor Con La Suma De Derechos Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie.</p> <p>Cuarto. Se Aprueban Los Inventarios Y Avalúos Formulados, En Términos Del Punto Octavo.</p>
<b>EXP . 2013/2018</b> ACTUACION	<p>Auto De Fecha: Eintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Marcos Omar Nolasco Alcaide, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Se Le Tiene Exhibiendo Copias Certificadas Del Expediente 90/2018 Del Juzgado Sexto De Lo Familiar; Asimismo, Exhibiendo Propuesta De Convenio, Por Lo Que Se Le Tiene Dando Cumplimiento Parcial A Los Requerimientos Hechos En Auto De Fecha Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.</p> <p>Por Lo Que Se Refiere A Su Petición De Realizar La Compulsa, Dígase Al Ocurante Que Resulta Improcedente Girar Oficio Al Juzgado Segundo De Distrito De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Veracruz, A Fin De Que Se Realice La Compulsa Que Pretende, En Virtud De Que El Actor Tiene A Su Disposición Dichos Documentos, Dado Que Está Facultado Para Obtener Legalmente Copia Autorizada De Los Originales: Por Lo Que Se Le Concede El Termino De Treinta Días Hábiles Para Que Exhiba La Citada Documental, Apercibido Que De No Hacerlo Se Desechara De Plano La Demanda Que Pretende.</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 1849/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicitan Los Presuntos Herederos Maria Luisa, Agustin, Eduardo Y Alfredo De Apellidos Maldonado Saldaña, Se Señala Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina, Previa Cita Con El Secretario, Para Comparezcan Ante La Presencia Judicial En Forma Personal Y Debidamente Identificados, A Ratificar Su Escrito De Repudio De Derechos Hereditarios Manifestada En El Escrito De Cuenta.
<b>EXP . 1841/2017</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase Al Apoderado Legal De La Empresa Volkswagen De México, Sociedad Anónima De Capital Variable, Informando Que Se Están Efectuando Los Descuentos Establecidos En El Auto De Fecha Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Así Como En Caso De Liquidación O Renuncia Se Retenga El Porcentaje Señalando En El Mismo Auto; Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Informen De Su Contenido.
<b>EXP . 0255/2015</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Comisario Adscrito A Este Juzgado Devolviendo Sin Entregar A Su Destinatario El Oficio Número 4732 Por Los Motivos Que Expresa. En Consecuencia, Reexpídase El Citado Oficio Y Ordénese Al Comisario Proceda A Su Entrega Personal A La Persona Moral Requerida, Debiendo Recabar El Acuse De Recibo Correspondiente.
<b>EXP . 1661/2018</b> ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase Al Licenciado Rafael Castro Mendoza, Registro Público De La Propiedad De Puebla, Dando Contestación A Lo Requerido Mediante Oficio De Fecha Dieciséis De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Con Tales Manifestaciones, Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora, A Efecto De Que En El Término De Tres Días Hábiles Manifieste Lo Que A Su Derecho Interés Importe.

**Lic. Miguel Angel Rosas Vazquez**

Total de Notificaciones: 15